

SECRETARÍA DEL JUZGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Resolución N°. SC.DIC.P.11.0720 Ing. Patricio García Vallejo INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA el 23/Noviembre/2011, que contienen la constitución de la compañía TAICO S.A.
Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2011.530 de 12/Diciembre/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08233 del 14 de Julio del 2008, y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TAICO S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios eleven razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remita-se a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.
Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 16 diciembre de 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7395448
Nro. Trámite 4.2011.412
CH/

Manabí, martes 16 de diciembre del 2011

Ab. César Marcellino Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ CITACIÓN JUDICIAL

Al señor FELIPE CARMELO GILER, se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer la demanda Verbal Sumaria de Amparo de Posesión cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:
ACTORA: ANA MIRELLA ELIZABETH AVILA.
DEMANDADO: FELIPE CARMELO GILER.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUIZIO N°. 74-2011
CUANTÍA: \$ 12.000,00
ABG. DEFENSOR: JUAN DUEÑAS VELEZ.
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que desde el 15 de enero del año 2007, viene manteniendo la posesión pacífica, ininterrumpida y pública, con ánimo de señora y dueño de un bien que se encuentra ubicado en la vía Manta-Jaramijó diagonal a la Fuerza Aérea Ecuatoriana del cantón Manta, en la Manzana 3 lote N°. 1, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: por el FRENTE: Con 14,85, catorce metros ochenta y cinco centímetros, y lindera con calle sin nombre; POR ATRAS: Con 15,05 quince metros y cinco centímetros y lindera con el lote N°. 2, POR EL COSTADO DERECHO: Con 30 metros y lindera con el lote N°. 2, y por el COSTADO IZQUIERDO: Con 30,08, treinta metros y ocho centímetros, y lindera con calle sin nombre, con una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS Y DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS (499,10).
JUIZ DE LA CAUSA: Abogado Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien en auto de calificación de fecha Manta, marzo 02 del 2010, las 10h16, acepta la demanda al trámite Verbal Sumario y dispone que se cite al demandado señor FELIPE CARMELO GILER, por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que el actor manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio y residencia del demandado, y mediante providencia de fecha Manta, miércoles 20 de octubre del 2010, las 09h01, acepta al trámite la Reforma a la Demanda.- Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tienen de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación por la prensa, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Ab. César Marcellino Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que atendiendo la petición de remate solicitada por la actora, Dra. Dioryana Manduca Robles, Procuradora Judicial del señor José Eugenio Murillo Pico, dentro del Juicio de Partición # 415 "A"-2005, se le dispuso para que se lleve a efecto en el despacho de este Juzgado el remate del bien inmueble en la Presente Causa, el viernes 13 de enero del 2012 desde las 14h00 hasta las 18h00, el Remate Público del bien inmueble, el señor Secretario confiere los avisos al público en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, atendiendo de conformidad a la disposición del Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole constar en los mismos todas las características y correspondiente del avalúo del bien inmueble a rematarse y más detalles que constan en el informe pericial haciéndole saber al público que por ser el primer señalamiento no se admiten posturas sobre la base de los dos tercios partes del precio del avalúo del bien a rematarse y que deben de ir acompañados del 10% del valor de la oferta, que se deberá consignar en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de este Juzgado. Se colocará cartel en tres lugares más frecuentes de esta ciudad de Manta.-
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE
UBICACIÓN.- Se trata de un bien inmueble constituido por terreno y edificación de dos plantas ubicado entre las calles 16 y avenida 35 de la parroquia urbana de Manta, que posee las obras de infraestructura del sector como son: agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, aceras y bardillas, calles asfaltadas, energía eléctrica, redes telefónicas, posee topografía plana. Posee cerramiento en la parte frontal, con columnas de hormigón y verjas de hierro, con paredes de ladrillo con portón de hierro, para ingreso vehicular.-
DIMENSIONES Y LINDEROS DEL TERRENO.-
Frente calle pública N°. 16 con 10 metros
Lado con calle pública N°. 15 con 10 metros
Costado Derecho.- Con terrenos que se reservan los vendedores Ricardo Delgado Aray y esposa, con 35 metros
Costado izquierdo.- Con terrenos que se reservan los vendedores Ricardo Delgado Aray y esposa, con 35 metros
ÁREA TOTAL DEL PREDIO
TRESIENTOS CINCUENTA METROS 350 METROS.-
EDIFICACIÓN.-
Se trata de una construcción diseñada en planta baja, primer piso alto y terraza.
PLANTA BAJA.-
Su estructura es de hormigón armado con columnas, pilotes y cadenas de hormigón armado, paredes de ladrillo, celosías y pintadas, contrapiso de hormigón simple con revestimiento de baldosas, ventanas de aluminio y vidrio, con protectores de hierro, puertas de madera y de hierro para el acceso, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas, existen cinco dormitorios, dos servicios higiénicos, sala comedor y cocina, más el portal.-
EL ÁREA DE LA PLANTA BAJA ES DE 170 METROS CUADRADOS.-
PRIMER PISO ALTO.- Su estructura es de hormigón armado con columnas, paredes de ladrillo celosías y pintadas, escalera de hormigón armado, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, entropies es losa de hormigón armado con revestimiento de baldosas.- Este piso está diseñado con los siguientes ambientes: tres dormitorios, sala, comedor y cocina.-
EL ÁREA ES DE 180 METROS CUADRADOS.-
TERRAZA.- Su entropies es losa de hormigón armado, que sirve de cubierta al primer piso alto, ante pecho con paredes de ladrillo.
El área total de edificación es de
PLANTA BAJA.- 170 metros cuadrados.-
PRIMER PISO ALTO.- 180 metros cuadrados.-
TERRAZA 80 metros cuadrados.-
AVALÚO GENERAL:
Terreno.- 350 metros cuadrados, por 90 dólares cada metro \$ 31.500 dólares americanos
CONSTRUCCIÓN.- 530 metros cuadrados, por 250 dólares cada metro \$ 132.500
AVALÚO TOTAL DE LA PROPIEDAD.- NOVENO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 164.000)
Por tratarse del primer señalamiento solo se admitirán posturas sobre la base de los dos tercios partes del precio del avalúo, del a rematarse, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque debidamente certificado a la orden de este Juzgado, el mismo que se encuentra ubicado entre las avenidas 23 y 3 y calle 9 y 10 de esta ciudad de Manta.- Lo que se hace saber para los fines de los pertinentes.

Manta, noviembre 24 del 2011

Ab. César Marcellino Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO